



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

ACUERDO No. 178-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Informe de Procedimientos de Imposición de Multas a los Particulares, según la LACAP**"; de la sesión ordinaria número veintitrés, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del veintidós de septiembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por la jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, licenciada Hilda Cristina Campos Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo del CNR emitió los siguientes acuerdos para iniciar los procedimientos administrativos de aplicación de sanciones a los siguientes particulares:

No.	Contratista	Incumplimiento	Multa
			US\$30.42
			US\$30.42
			US\$30.42

- II. Que habiendo iniciado y notificado el procedimiento de imposición de multas, el Tesorero Institucional, comunicó a la referida unidad los pagos realizados por los referidos contratistas en concepto de cancelación de multa, según el siguiente detalle:

Memorando	Contratista	Monto pagado
		US\$30.42
		US\$30.42
		US\$30.42

- III. Que por lo anterior, pide al Consejo Directivo: **1.** Darse por recibido el pago de las cantidades siguientes: US\$ 30.42 de parte de _____, por incumplimiento relativo a la Orden de Compra _____; US\$ 30.42 de parte de _____, por incumplimiento en la Orden de Compra _____ US\$ 30.42 de parte de _____, por incumplimiento en la Orden de Compra _____; las cantidades indicadas en concepto de multa. **2.** Finalizar los procedimientos administrativos sancionadores para la aplicación de sanciones a particulares, según lo dispuesto en el artículo 160 de la LACAP. **3.** Levantar la reserva decretada en los acuerdos 136-CNR/2020 y 109-CNR/2021.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria; en el artículo 160 LACAP, y artículo 19 letra “e”, 20, 21 LAIP, 28 inciso 2°, 30 y 31 RELAIIP:

ACUERDA: I) Darse por recibido del pago de las cantidades siguientes: US\$ 30.42 de parte de _____ por incumplimiento relativo a la Orden de Compra _____ ; US\$ 30.42 de parte de _____ , por incumplimiento en la Orden de Compra _____ ; US\$ 30.42 de parte de _____ por incumplimiento en la Orden de Compra _____ ; las cantidades indicadas en concepto de multa. II) **Finalizar los procedimientos** administrativos sancionadores para la aplicación de sanciones a particulares, según lo dispuesto en el artículo 160 de la LACAP. III) **Levantar** la reserva decretada en los acuerdos 136-CNR/2020 y 109-CNR/2021. IV) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.


Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario Suplente del Consejo Directivo

